



Programa
Mundial de
Alimentos

*Acuerdo Específico al Convenio de Cooperación y Coordinación
Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, el Ministerio
de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, la Secretaría de Seguridad
Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala -
SESAN-, y el Programa Mundial de Alimentos -PMA- para la compra del
alimento complementario fortificado en el marco de la Gran Cruzada Nacional
por la Nutrición*

Guatemala, 30 de Mayo de 2024





Programa
Mundial de
Alimentos

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Descripción del Acuerdo Específico	3
3.1 Generalidades	3
3.2. Alimento Complementario Fortificado a adquirir, cantidades y recepción	4
3.3 Responsabilidades de las Partes	5
4. Modificación y Aceptación	7





Programa
Mundial de
Alimentos

1. Introducción

El Gobierno de la República de Guatemala ha propiciado los espacios para el diálogo y la negociación con cooperantes y donantes en temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN– enmarcado dentro de los compromisos mundiales para acelerar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el objetivo de desarrollo sostenible 2 poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la Agricultura Sostenible.

Para lograr parte de las prioridades antes mencionadas se pueden destacar dos líneas de acción establecidas en la GCNN, siendo estas: Salud y Nutrición y Disponibilidad y Acceso a una Alimentación Saludable. En virtud de lo cual, se celebró el 05 de abril de 2024, el Convenio de Cooperación y Coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES–, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS–, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala –SESAN– y el Programa Mundial de Alimentos –PMA– para la compra del Alimento Complementario Fortificado en el marco de la GCNN (en adelante el “Convenio”).

Dentro del referido “Convenio”, el PMA realiza la compra de Alimento Complementario Fortificado (ACF) en nombre del Gobierno de la República de Guatemala, considerando que posee la experiencia y prestigio internacional para este tipo de gestiones lo cual favorece la adquisición del ACF.

Asimismo, el “Convenio” en la cláusula quinta, Responsabilidades Conjuntas, establece: a) Suscribir un Acuerdo Específico (plan de acción) en los que se detallarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las Partes para las actividades relacionadas al almacenamiento, transporte y distribución del ACF.

2. Objetivo

- Establecer las responsabilidades de cada Parte signataria para la distribución, almacenamiento, transporte y monitoreo del Alimento Complementario Fortificado.

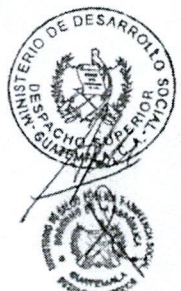
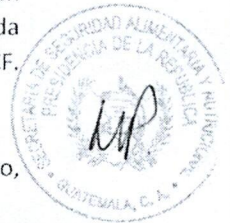
3. Descripción del Acuerdo Específico

3.1 Generalidades

En el marco del Convenio, se priorizan las siguientes acciones:

3.1.1 El MIDES gestiona ante el Ministerio de Finanzas Públicas, la disponibilidad presupuestaria para la compra del ACF con base a la existencia en bodegas PMA al mes de abril de 2024, sin perjuicio de lo establecido en la literal b) del numeral 2 de la cláusula cuarta del “Convenio”, quedando sujeto a la aprobación del presupuesto otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas y transferirlos según corresponda al Programa Mundial de Alimentos. Sobre la transferencia financiera que realice el Ministerio de Desarrollo Social al Programa Mundial de Alimentos, cubre la totalidad de los gastos en los que incurra el PMA por concepto de recuperación de costos directos e indirectos que cobrará el PMA conforme a sus normas internas y su política de recuperación total de costos.

3.1.2 El Programa Mundial de Alimentos, de conformidad con sus reglamentos, reglas, políticas y procedimientos internos y sujetos a la disponibilidad de los fondos transferidos por el Ministerio de





Desarrollo Social bajo el marco del Convenio y el Acuerdo Específico, diseñará y ejecutará los procedimientos para la compra del ACF en nombre del Gobierno de Guatemala.

3.1.3 El MSPAS solicitará al MIDES, con base a la demanda real, que de conformidad con el requerimiento que realice cada una de las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS y con la periodicidad que dicha demanda real lo requiera, las cantidades del ACF que deberán ser trasladadas de las bodegas del PMA. El MIDES después de haber recibido mediante acta administrativa el producto en las bodegas habilitadas para el efecto, lo traslada a MSPAS con acta administrativa, y de conformidad con lo antes indicado, el PMA transporta el ACF hasta los establecimientos de salud respectivos.

3.1.4 El PMA almacenará el ACF en bodegas que contrate para ese fin y trasladará el ACF a los establecimientos del primer y segundo nivel de atención en salud a nivel nacional.

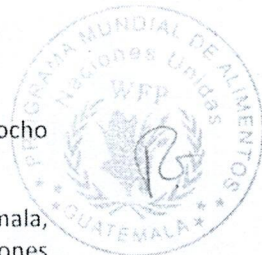
3.1.5 El MSPAS hará la recepción del ACF en las dependencias de salud, que de conformidad a sus requerimientos designe para elaborar el acta administrativa en el libro avalado por la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con el Procedimiento para la solicitud, recepción, almacenamiento, distribución y registro de información logística del Alimento Complementario Fortificado -ACF- en las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS, la certificación del acta administrativa deberá ser entregada al delegado de MIDES dos (2) días después de la entrega en los servicios de salud, centros de salud, puestos de salud, centros comunitarios, centros de atención permanente y centros de atención integral materno infantil estipulados.

3.1.6 El MIDES y MSPAS designará a un representante adicional a los miembros de la Junta Receptora y Liquidadora, para brindar seguimiento a los procesos administrativos de egreso y distribución del Alimento Fortificado Complementario (solicitudes, oficios, actas, entre otros) hasta completar todo el proceso que se documentará mediante actas suscritas por los representantes de cada una de las partes designadas las cuales se trasladarán al Ministerio de Desarrollo Social en un plazo no mayor a quince (15) días. La Junta Receptora recibe de forma integral el ACF; en distribución debe dejar constancia de la misma y establecer un responsable que documentará acciones y seguimiento para liquidación

3.2. Alimento Complementario Fortificado a adquirir, cantidades y recepción

3.2.1 Las cantidades de Alimento Complementario Fortificado a adquirir son de ochocientos ocho mil (808,000) bolsas de alimento en presentación de 1.5 kg.

El proceso de compra, almacenamiento y transporte del ACF, en nombre del Gobierno de Guatemala, estará a cargo del PMA, de acuerdo con sus normas internas. El MSPAS a través de las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud, estará a cargo de la recepción y entrega a niños y niñas entre seis (6) y veinticuatro (24) meses de edad y a niños y niñas afectados por desnutrición aguda sin complicaciones que asisten a los servicios de salud, puestos de salud, centros comunitarios, unidades mínimas, centros de salud, centros de atención permanente, centros de atención materno infantil y cuando se realicen jornadas integrales comunitarias por el personal de salud en visitas domiciliarias. La distribución del ACF de las bodegas del PMA a las Direcciones Departamentales de Redes





Programa
Mundial de
Alimentos

Integradas de Servicios de Salud del MSPAS, centros de salud, puestos de salud, centros de atención permanente y centros de atención integral materno infantil, debe de cumplir con lo indicado en el Procedimiento para la solicitud, recepción, almacenamiento, distribución y registro de información logística del ACF en las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS.

Todos los establecimientos y servicios de salud recibirán producto (ACF) según su demanda. El ACF será recibido en los establecimientos del primer y segundo nivel de atención en salud con un tiempo mínimo de expiración de cinco meses en el caso de las distribuciones bimensuales y cuatro meses en el caso de distribuciones mensuales.

El MIDES trasladará el ACF a las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS por medio de acta administrativa, y el PMA se encargará del transporte de las bodegas de la operación hasta los lugares designados.

Las Juntas Receptora y Liquidadoras –JRL- recibirán el ACF según las especificaciones técnicas detalladas en el Convenio, los empaques primarios corresponderán a 1.5 kg con fechas de expiración mínima de 8 meses contados a partir de la fecha de entrega.

3.3 Responsabilidades de las Partes

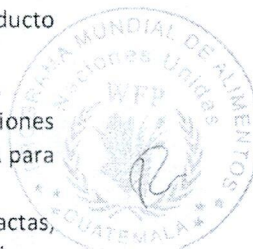
Con el propósito de que las Partes participantes en el "Convenio" cuenten con la claridad en cuanto a las actividades a realizar, se establecen las siguientes responsabilidades para MIDES, MSPAS, PMA y SESAN.

3.3.1 Responsabilidades del Ministerio de Desarrollo Social:

- Traslado de fondos al PMA para adquirir el ACF, en la cuenta bancaria designada en el "Convenio".
- Nombramiento de Juntas Receptoras y Liquidadoras para la recepción y liquidación del producto recibido en bodegas designadas.
- Recepción del producto en las bodegas del PMA, con base a lo establecido en el Convenio.
- Recepción de las solicitudes por parte del MSPAS, para el despacho del ACF en Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS e informar al PMA para realizar dicho traslado (transporte del ACF).
- Designación de un enlace a nivel central para llevar control de procesos administrativos (actas, solicitudes, oficios, etc.) hasta que el proceso concluya en cada una de las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS.

3.3.2 Responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

- Enviar las solicitudes del alimento complementario fortificado al MIDES, por medio la Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud, según las cantidades solicitadas por las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud, como mínimo cinco días hábiles de anticipación para proceder a programación de distribución. El Departamento de Asistencia Técnica





Programa
Mundial de
Alimentos

en Medicamentos, Equipos Clínicos, Biológicos y afines será el encargado de adjuntar los formatos de programación de alimento Complementario Fortificado de cada DDRIS desglosado por servicio de salud a donde se realizara la distribución.

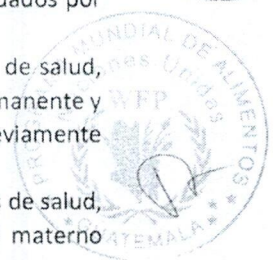
- b) Recepción del ACF por parte de los servicios de salud, centros de salud, puestos de salud, centros comunitarios, centros de atención permanente y centros de atención integral materno infantil estipulados, de acuerdo al procedimiento para la solicitud, recepción, almacenamiento, distribución y registro de información logística del Alimento Complementario Fortificado –ACF- en las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS.
- c) Registro de la entrega a los beneficiarios del ACF en los instrumentos oficiales indicados en los *Lineamientos Técnicos del Alimento Complementario Fortificado*.
- d) Capacitación y demostración para la preparación del ACF a los beneficiarios.
- e) Apoyo en la implementación de la estrategia de comunicación educativa a nivel comunitario.
- f) Monitoreo y seguimiento de las acciones relacionadas al ACF en las sesiones del monitoreo del crecimiento de los niños y niñas, así como en las visitas domiciliarias de salud.
- g) Traslado mensual a la SESAN de la base de datos nominal de beneficiarios del ACF.
- h) Designación de un enlace a nivel central para llevar control de procesos administrativos (actas, solicitudes, etc.) hasta que el proceso concluya en cada una de las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS. La designación debe ser de la Dirección de Redes Integradas de Servicio de Salud del MSPAS.

3.3.3 Responsabilidades del Programa Mundial de Alimentos:

- a) Una vez recibido el anticipo, proceder a la compra del ACF según sus propias normas de compra.
- b) Almacenamiento del ACF en bodegas, donde el MIDES recibirá el producto a través de la o las Juntas Receptoras y Liquidadoras.
- c) Traslado y distribución del ACF desde las bodegas del PMA hasta los servicios de salud, centros de salud, puestos de salud, centros comunitarios, y centros de atención permanente y centros de atención integral materno infantil, según los plazos y los puntos de entrega acordados por MSPAS, MIDES y PMA.
- d) Confirmación al MIDES y a MSPAS sobre las fechas de envío del ACF a los servicios de salud, centros de salud, centros de comunitarios, puestos de salud, centros de atención permanente y centros de atención integral materno infantil de acuerdo con las programaciones previamente enviadas de forma oficial y con tiempo.
- e) Elaboración de informes de los despachos realizados en los servicios de salud, centros de salud, puestos de salud, centros de atención permanente y centros de atención integral materno infantil que sean solicitados por escrito por alguna de las Partes.

3.3.4 Responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala:

- a) Seguimiento al monitoreo de la entrega del ACF a los beneficiarios, y actualización al instrumento de monitoreo que se utiliza y actualización mensual del tablero interinstitucional.
- b) Publicación de los datos del monitoreo del uso del ACF en el portal del SIINSAN.
- c) Coordinar a través de reuniones periódicas el seguimiento de las acciones relacionadas que se deriven del "Convenio" y del presente Acuerdo Específico.





Programa
Mundial de
Alimentos

4. Modificación y Aceptación

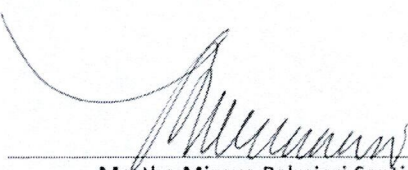
Las partes podrán modificar el presente Acuerdo Específico debiéndolo expresar por escrito, el cual pasará a ser parte del presente instrumento. Los comparecientes hacemos constar que hemos leído el presente Acuerdo Específico, contenido en siete (7) hojas impresas únicamente en su anverso, que obran en cuatro (4) ejemplares originales, uno para cada parte signataria quienes, enterados de su contenido, objeto y validez ratificamos, aceptamos y firmamos.


Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social -MIDES-




Sandra Angelina Aparicio
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
-MSPAS- en funciones




Martha Mireya Palmieri Santisteban
Secretaria de la Secretaría de Seguridad
Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la
República -SESAN-




Tania Francois M. Goossens
Representante del Programa Mundial de
Alimentos en Guatemala -PMA-

